

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO 2010**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Bilbao correspondiente al ejercicio 2010. El informe ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno si bien con el voto particular concurrente de uno de ellos.

El informe de fiscalización de la Cuenta General que incluye al Ayuntamiento, sus organismos autónomos locales, su entidad pública empresarial y sus sociedades públicas participadas mayoritariamente, comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, personal, contratación administrativa y subvenciones así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas. Adicionalmente, el alcance del trabajo ha incluido el análisis del coste total del centro de ocio y cultura La Alhóndiga a 31 de diciembre de 2010 y la revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en la contratación de obras, bienes y servicios, relacionado con el mismo así como la fiscalización de la Fundación Bilbao Arte Fundazioa que no forma parte de la Cuenta General.

En el apartado de legalidad, el Tribunal emite una opinión general sobre la actuación municipal en la que se indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa que regula su actividad económico-financiera. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

En el apartado de contratación el TVCP señala que el Ayuntamiento ha incumplido en algunos casos las normas o principios que rigen la contratación administrativa siendo lo más significativo: publicación de información incompleta de licitación en los diarios oficiales en un contrato de servicios, ejecución de gasto por 2 millones de euros del servicio de telecomunicaciones sin adjudicación previa, tramitación de un modificado en un contrato de servicios por 3 millones de euros lo que supone una desnaturalización del volumen económico de la contrata inicial, y fraccionamiento indebido del objeto de diversos contratos de obras vulnerando los umbrales que determinan la calificación como contrato sujeto a regulación armonizada.

En el apartado de subvenciones destaca el abono de 4,2 millones de euros para equipamiento y obras anexas de rehabilitación del Teatro Campos cuya inversión ha sido adjudicada de forma directa por el beneficiario, por razones técnicas, estratégicas y económicas, que no han sido debidamente acreditadas.

Sobre la Cuenta General del Ayuntamiento, el Tribunal opina favorablemente en cuanto a su presentación y contenido, destacando, no obstante, por un lado el hecho de que no se dispone de un inventario de bienes y derechos actualizado ni del soporte adecuado que permita conocer si los activos reflejados en el balance de situación reflejan la situación real de aquellos al 31 de diciembre de 2010; y por otro lado, una salvedad por diversos ajustes a la contabilidad que aumentan el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento en 826 miles de euros.

Con referencia a los organismos autónomos, entidad empresarial, sociedades públicas y fundación, la opinión del TVCP sobre el cumplimiento de la legalidad y las cuentas anuales es favorable si bien se comentan diversos incumplimientos y salvedades en el propio informe.

Asimismo, el TVCP efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión en las áreas de presupuesto, liquidación contabilidad, control interventor, ingresos, personal, contratación y subvenciones.

En relación con el centro de ocio y cultura La Alhóndiga con un total de costes incurridos de 100 millones de euros al 31 de diciembre de 2010, se exponen los antecedentes del proyecto, detalle de inversiones, encomienda realizada a Bilbao Ría 2000, SA, se analizan los procedimientos legales aplicados a los contratos y se detallan finalmente diversas conclusiones.

Finalmente, en relación con la situación financiera del Ayuntamiento, se informa que en el periodo 2008-2010 la evolución de las principales cifras de ingresos y gastos ha motivado una evolución negativa del ahorro neto, principalmente, por la disminución de la recaudación de tributos concertados, por lo que no ha sido suficiente para financiar el resultado de las operaciones de capital por lo que la inversiones realizadas en 2010 se han tenido que financiar con subvenciones para gasto de capital y remanente de tesorería en la parte no cubierta con el ahorro neto.



Herri-Kontuen  
Euskal Epaitegia  
Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas